

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se escribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905. Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Remítase sueldo veintinueve céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que difiera de las mismas, lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citados, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY DON Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Su Augusto Hijo el Principe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 20 de Febrero)

GOBIERNO DE PROVINCIA

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, con fecha 17 del corriente, me dice lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por la Junta municipal de Santiago Millas, contra resolución de ese Gobierno de 19 de Noviembre último, que al autorizar el presupuesto ordinario del Ayuntamiento de dicho pueblo para el actual año, aumentó 750 pesetas á la cantidad consignada para dotación del Médico titular; sirvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el Boletín Oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se hace público para conocimiento de las partes interesadas, y de conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19

de Octubre de 1889, relativa al procedimiento administrativo.

León 19 de Febrero de 1908.

El Gobernador,
Luis Ugarte.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, con fecha 17 del corriente, me dice lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por la Junta municipal de Santiago Millas, contra resolución de ese Gobierno de 19 de Noviembre último, que al autorizar el presupuesto ordinario del Ayuntamiento de dicho pueblo para el corriente año, aumentó 750 pesetas á la cantidad consignada para dotación del Médico titular; sirvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se hace público para conocimiento de las partes interesadas, y de conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889, relativa al procedimiento administrativo.

León 19 de Febrero de 1908.

El Gobernador,
Luis Ugarte.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, con fecha 17 del corriente, me dice lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castriello de los Polvazares, en nombre de la Junta municipal, contra resolución de ese Gobierno de 30 de Noviembre último, que al au-

mentar el presupuesto ordinario del referido Municipio para el corriente año, aumentó 250 pesetas al sueldo del Médico titular; sirvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el Boletín Oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se hace público para conocimiento de las partes interesadas, y de conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889, relativa al procedimiento administrativo.

León 19 de Febrero de 1908.

El Gobernador,
Luis Ugarte.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, con fecha 17 del corriente, me dice lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Manuel López y otros vecinos é industriales de esa capital, contra la resolución de ese Gobierno aprobando el presupuesto ordinario del Ayuntamiento de esa ciudad para el corriente año, en el que figura un arbitrio establecido por dicha Corporación, sobre puestos públicos y ocupación de la vía pública; sirvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el Boletín Oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se hace público para conocimiento de las partes interesadas, y de conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisio-

nal para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889, relativa al procedimiento administrativo.

León 19 de Febrero de 1908.
El Gobernador,
Luis Ugarte.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, con fecha de ayer, me dice lo siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Mariano Santos y otros vecinos industriales de esa capital, contra resolución de ese Gobierno aprobando el presupuesto ordinario del Ayuntamiento de esa población del corriente año, en el que figura un impuesto establecido por dicha Corporación sobre las grasas y aceites para los usos de la industria; sirvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el Boletín Oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se hace público para conocimiento de las partes interesadas, y de conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889, relativa al procedimiento administrativo.

León 20 de Febrero de 1908.

El Gobernador,
Luis Ugarte.

PESAS Y MEDIDAS

En virtud de lo que determina el art. 63 del Reglamento de Pesas y Medidas, he dispuesto que en la vista al partido judicial de León, sujeción en el núm. 10 de este Boletín Oficial, se inscriban los Municipios de Los Barrios de Luna, Láncara, La Majúa y Cibrillanes,

pertenecientes al partido de Murias.
León 20 de Febrero de 1908.

El Gobernador,
Luis Ugarte.

NEGOCIADO DE FOMENTO

El Ilmo. Sr. Director General de Agricultura, Industria y Comercio, en Gaceta de Fechas 18 del actual, dice lo que sigue:

«Declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta que se celebró el día 25 de Enero próximo, para adjudicar los productos del segundo decenio de la Ordenación del monte Pinar de Navarra, perteneciente a la comunidad de villa y tierra de Pedraza, provincia de Segovia, consistientes en 48.751.300 metros cúbicos de madera de pino en rollo y con corteza, la caza y la pesca de dicho decenio, tasados en 562.105'20 pesetas, esta Dirección general ha señalado el día 7 de Marzo próximo, y hora de las doce, para que se celebre la segunda subasta, bajo el mismo tipo y condiciones que rigieron para la primera, que se anunció en la Gaceta de Madrid del 21 de Diciembre último, hallándose de manifiesto el pliego de bases y el proyecto de Ordenación en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, admitiéndose en el Negociado de Montes de dicho Ministerio y en todos los Gobiernos civiles de la Península hasta el día 2 de Marzo próximo, durante las horas hábiles de oficina, y la cantidad que ha de consignarse previamente para tomar parte en la subasta será la de 28.105'26 pesetas, ó sea el 5 por 100 de la tasación asignada á los productos.

Podrá hacerse este depósito en metálico ó en valores públicos, al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constata, debiendo acompañar á los pliegos la carta de pago que acredite haberse realizado el depósito del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1888.

Madrid 11 de Febrero de 1908.—
El Director general, Eza.

Modelo de proposición

D N. N., vecino de, según cédula personal núm. de clase, enterado del anuncio publicado en de último, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos del segundo decenio de la Ordenación del monte Pinar de Navarra, de la comunidad y tierra de Pedraza, provincia de Segovia, se compromete á la adquisición de dichos productos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)»

«Declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta que se celebró el día 25 de Enero próximo, para adjudicar los productos del primer decenio de la Ordenación del monte Pinar Grande, de la pertenencia de la ciudad de Soria y 150 pueblos de su tierra, consistientes en 41.576'501 metros cúbicos de madera de pino en rollo y con corteza, y 15.601'892 metros cúbicos de leña, tasados en 570.120'98 pesetas, esta Dirección general ha señalado el día 7 de Marzo próximo, y hora de las doce, para que se celebre la segunda subasta, bajo el mismo tipo y condiciones que rigieron para la primera, que se anunció en la Gaceta de Madrid del 21 de Diciembre último, hallándose de manifiesto el pliego de bases y el proyecto de Ordenación en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Soria.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, admitiéndose en el Negociado de Montes de dicho Ministerio y en todos los Gobiernos civiles de la Península hasta el día 2 de Marzo próximo, durante las horas hábiles de oficina, y la cantidad que ha de consignarse previamente para tomar parte en la subasta será la de 28.608'05 pesetas, ó sea el 5 por 100 de la tasación asignada á los productos.

Podrá hacerse este depósito en metálico ó en valores públicos, al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constata, debiendo acompañar á los pliegos la carta de pago que acredite haberse realizado el depósito del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1888.

Madrid 11 de Febrero de 1908.—
El Director general, Eza.

Modelo de proposición

D N. N., vecino de, según cédula personal núm. de clase, enterado del anuncio publicado en de último y de las condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos del primer decenio de la Ordenación del monte Pinar Grande, de Soria, y pueblos de su tierra, se compromete á la adquisición de dichos productos, con matrícula y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)»
Lo que se publica en este Boletín Oficial para conocimiento de los interesados y del público en general.
León 18 de Febrero de 1908.

El Gobernador,
Luis Ugarte.

Real Escuela Oficial de Avicultura
de Arenys de Mar (BARCELONA)

CONVOCATORIA

La Dirección de la Real Escuela Oficial de Avicultura, establecida en

la villa de Arenys de Mar (Barcelona,) hace público que el curso de Gallipicultura é Industrias anexas, correspondiente al presente año, comenzará el día 1.º del próximo mes de Abril, pudiendo concurrir el mismo los alumnos de ambos sexos y mayores de 16 años que se matriculen antes del 15 de Marzo próximo.

A la terminación del curso, y previo examen, bajo la Presidencia del Sr. Ingeniero-Director de la Granja Escuela Regional de Agricultura de Cataluña, recibirán un Diploma de Avicultor, acreditativo de sus conocimientos y aptitudes.

Para más informes, los interesados pueden dirigirse al Sr. Secretario de la Real Escuela Oficial de Avicultura de Arenys de Mar (Barcelona.)

COMISIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

SECRETARÍA.—SUMINISTROS

Més de Enero de 1908

Precios que la Comisión provincial y el Sr. Comisario de Guerra de esta ciudad, han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el citado mes.

Artículos de suministros, con reducción al sistema métrico en su equivalencia en raciones.

| | Ptas. Cts. |
|--|------------|
| Ración de pan de 65 decágramos | 34 |
| Ración de cebada de 4 kilogramos | 96 |
| Ración de paja de 6 kilogramos | 38 |
| Litro de aceite | 1 40 |
| Quintal métrico de carbón | 7 |
| Quintal métrico de leña | 3 02 |
| Litro de vino | 1 35 |
| Kilogramo de carne de vaca | 43 |
| Kilogramo de carne de carnero | 1 20 |

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen á los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º de la Real orden-circular de 15 de Septiembre de 1898, la de 22 de Marzo de 1899 y demás disposiciones posteriores vigentes.

León 15 de Febrero de 1908.—
El Vicepresidente, P. A. Isidoro A. Jolia.—El Secretario, Vicente Prieto.

MINAS

DON ENRIQUE CANTALPIEDRA Y CRESPO,
Ingeniero Jefe del Distrito minero de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Francisco Oliva de las Heras, vecino de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 8 del mes de la fecha, á las doce y treinta, una solicitud de registro pidiendo 112 pertenencias para la mina de hierro llamada Médulas, sita en término de Las Médulas, Ayuntamiento de Carucedo, parroquia Iglesia de Las Médulas y el Soto, y linda por todos rumbos con terreno franco. Hace la designación de las citadas 112 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la torre de la Iglesia de Las Médulas; desde aquí al Norte

verdad se medirán 1.000 metros, y se colocará la 1.ª estaca; de ésta en dirección E. se medirán 870 metros, colocándose la 2.ª; de ésta al S. se medirán 1.400 metros, colocándose la 3.ª; de ésta al O. se medirán 800 metros, y se colocará la 4.ª, y de ésta y al N. se medirán 400 metros para volver al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 112 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito preordenado por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentarse en el Gobierno civil sus oposiciones, las que se considerarán con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.731 León 19 de Febrero de 1908.—E. Cantalpiedra.

Anuncio

Se hace saber que el Sr. Gobernador ha acordado con esta fecha admitir la renuncia presentada por D. Enrique Touya, vecino de Valladolid, del registro de hierro nombrado Josefina (expediente número 3.722), declarando cancelado su expediente y franco y registrable su terreno, el que se halla en término de Corporales, Ayuntamiento de Truchas, paraje «Frolino».

León 20 de Febrero de 1908.—El Ingeniero Jefe, E. Cantalpiedra.

OFICINAS DE HACIENDA

DELEGACIÓN DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Sección facultativa de Montes.—7.ª Región

ANUNCIO

El día 20 de Marzo próximo y sucesivos, si fuere necesario, se practicará por el Ayudante de la 7.ª Región, D. Emilio Carcedo, el deslinde del predio «El Monte» de la pertenencia denominada de Trobajo del Camino, San Andrés, Ferral y Villabalter, sito en el término municipal de San Andrés del Rabanedo, en su colindancia con el monte que tué del pueblo de Ferral, hoy propiedad de D. Teófilo Rodríguez, vecino de León.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que los interesados en dicha operación presenten en esta Delegación cuantos datos y documentos conengan á su derecho.

León á 15 de Febrero de 1908.—
El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de
Villablino

No habiendo comparecido á ninguno de los actos del presente remplazo los mozos que á continuación se expresarán, se ruega á las autoridades de los puntos donde se ha-

llo, se les notifique, para que concurran al acto de la clasificación, que tendrá lugar el día 1.º del próximo mes de Marzo; debiendo presentarse en él, a los que no comparezcan en el expresado día, les parará los perjuicios consiguientes.

Dichos mozos son:
1 Manuel Alfonso González, natural de Villager, hijo de Juan y Constanza.

2 José González y González, de Rabanal de Abajo, de José y Francisca.

3 Tomás Alonso Álvarez, de Caballes de Arriba, de Ricardo y Felisa.

4 Claudio González Bardón, de Rabanal de Arriba, de Francisco y Leonor.

5 Enrique Rubio Otero, de San Miguel, de Domingo é Isabel.

6 Marcos Berano, de Caballes de Abajo, de Jacinto y Juana.

7 Agapito Rodríguez Alonso, de Villaseca, de Eustaquio y Concepción.

8 Manuel Prieto Díez, de San Miguel, de Maximino y Encarnación.

9 Rafael Álvarez y Álvarez, de Rabanal de Arriba, de Cándido y Concepción.

10 Faustino de Luma Vázquez, de Villablino, de José y Faustina.

11 Pedro Baldomero Carro Prieto, de Casas, de Antonio y Vitaliana.

12 Felipe Álvarez Mallo, de San Miguel, de Felipe y Encarnación.

13 Garcilaso Rey Álvarez, de ídem, de Francisco y Juana.

14 Vicente Babuena Otero, de ídem, de Juan y Josefá.

15 Antonio Piñero Álvarez, de ídem, de Francisco y María Ignacia.

Villablino 11 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Juan Fernández.

Alcaldía constitucional de Villaquejida

Desde primeros de Diciembre del año último en que se ausentó de esta localidad el mozo Isaac Calzadilla Amez, hijo de Salvador y Antonia, ya difuntos, alistado por este Ayuntamiento y sorteado con el número 6 para el remplazo del año actual, se ignora el paradero del mismo, y por ello se le cita por el presente anuncio para que a las ocho de la mañana del día 1.º de Marzo próximo, en que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados, concurra a la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, al objeto de ser llamado y reconocido facultativamente, ó en otro caso, para que se haga medir y reconocer ante el Ayuntamiento de la localidad en que reside; pues de no hacerlo así, será declarado prófugo con arreglo a las prescripciones de la vigente ley de Reemplazos.

Villaquejida 11 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Victoriano Castro.

Alcaldía constitucional de Chozas de Abajo

El vecino de Villar de Mazarife, Jacinto Fernández, me participa que su hijo Julián Fernández Morales se ausentó de la casa paterna el día 8 de Enero último, sin que haya podido hasta la fecha averiguar su paradero; sus señas son: Edad 21 años, estatura 1'503 metros, color trigueño, pelo negro, ojos al pelo; viste pantalón de pana y blusa azul.

Se ruega a las autoridades su busca y captura, poniéndola a disposición de su padre, caso de ser habido.

Chozas de Abajo 11 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Gabriel Fidalgo.

Don Pedro Rodríguez González, Alcalde constitucional de este Ayuntamiento de Villacé.

Ego saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, se anuncia al público para que llegue a conocimiento de los interesados, a fin de que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL*, puedan presentar los aspirantes los correspondientes instancias acompañadas de los documentos que acrediten los méritos y condiciones que reúnan para optar al concurso, como así también la licencia de encontrarse libre de quinzas y certificaciones de nacimiento y buena conducta. La dotación es de 500 pesetas anuales. Villacé 11 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Pedro Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Gradefes

Según me participa el vecino de Casasa, Félix de Fresno, en la noche del día 25 de Enero último desaparació de su casa, sin su consentimiento, su hijo Guillermo de Fresno Martínez, de 21 años de edad, estatura 1'600 metros, pelo castaño, ojos negros, barba poca, color blanco, ojos al pelo, traje de esta media, blusa blanca, botas negras y calza botas rojas, ignorándose su paradero apesar de las averiguaciones practicadas al efecto: por lo que se suplica a las autoridades procedan a su busca y captura, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de esta Alcaldía.

Gradefes 12 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Luino Valladares.

Alcaldía constitucional de Joarilla

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de este Municipio, dotada con el sueldo anual de 281'20 pesetas, por la prestación de los servicios sanitarios, y cuando además por separado el importe de los medicamentos que se suministra a las familias pobres, los cuales serán valorados con arreglo a la tarifa aprobada por Real orden de 15 de Septiembre de 1906.

Los aspirantes a dicha plaza pueden presentar sus solicitudes en esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días, a contar desde su inserción en el *BOLETIN OFICIAL*, debiendo acreditar ser Licenciados en Farmacia.

Joarilla a 12 de Febrero de 1908. El Alcalde, Feliciano Pérez.

Alcaldía constitucional de Las Omañas

En el día de hoy se presentó en esta Alcaldía el vecino de Santiago del Molinillo, Benito Vega, manifestando que el día 29 de Enero último se había ausentado de su casa, y sin su consentimiento, su hijo Domingo Vega González, sin que hasta la fecha haya tenido noticia de su paradero, apesar de las gestiones que tiene hechas; cuyas señas son: Edad 18 años, estatura regular; vis-

te traje de tela azul, botas del mismo color y botarguies blancos, todo en buen estado.

Se ruega a las autoridades y Guardia civil la busca y captura del indicado mozo, y caso de ser habido sea conducido a esta Alcaldía, para su entrega al padre.

Las Omañas 12 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Juan Alvarez.

Alcaldía constitucional de Vegamián

Pedro Rodríguez Caso, vecino de Lodares, y Celestino Fernández Fernández, de Vegamián, manifiestan a esta Alcaldía que sus hijos Tomás Rodríguez Liébana é Ismael Argimiro Fernández se han ausentado de sus respectivos domicinios, sin que hasta la fecha se haya podido averiguar su paradero. Las señas de éstos son: El primero, de 19 años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, sin barba, color bueno; viste traje de paño negro, botas azul y calza botas negras, y el segundo de 20 años, alto, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, color trigueño; viste traje de pana color café, sombrero negro y calza botarguies blancos.

Se ruega a las autoridades su busca y captura, poniéndolos a disposición de sus padres en el caso de ser habidos.

Vegamián 12 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Ignacio Liébana.

Alcaldía constitucional de La Robla

Según me participa Manuel Fernández Alvarez, vecino de Olleros, el día 28 de Enero último desaparació de casa su hijo Domingo Fernández García, sin que hasta la fecha sepa su direccion ni paradero; por lo cual ruega se anuncie con el fin de que las autoridades y policía se encarguen de su busca, captura y conducción a la casa de sus padres.

Señas personales: Estatura alta, edad 18 años, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, cara redonda, color bueno, gasta bigote; viste traje de pana color rojo, camiseta y camisa de color, botas azul y botinas con gomas. Señas particulares: una cicatriz en la barba.

La Robla 12 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Guillermo Espinosa.

Alcaldía constitucional de Cea

El día 28 del corriente tendrá lugar la subasta de los granos de los Pósitos de este Ayuntamiento, en la forma siguiente: 373 fanegas y 41 cuartillos de trigo, del de San Pedro de Valderaduey, y 91 fanegas y 2 cuartillos de trigo, del de Cea. La subasta tendrá lugar: en el primero, a las once de la mañana, y en el segundo, a las catorce (dos de la tarde.) Estas se sujetarán estrictamente a la disposición en las circulares de la Delegación Regia de Pósitos de 4 de Julio y 13 de Septiembre últimos.

Cea 19 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Bernardino Andrés.

Alcaldía constitucional de Fresno de la Vega

No habiendo comparecido a nin-

guno de los actos de alistamiento, rectificación y sorteo para el remplazo del año actual, el mozo Gaspar Facos Fernández, hijo de Ignacio y Celestina, comprendido en el mismo, é ignorándose su actual paradero, por el presente se le cita y emplaza para que comparezca el día 1.º del próximo mes de Marzo, a las ocho de la mañana, en estas Casas Consistoriales, al acto de la clasificación y declaración de soldados, que habrá de tener lugar en dicho día; previéndole que, si no comparece, se le instruirá el oportuno expediente de prófugo y le parará el perjuicio consiguiente.

Fresno de la Vega 14 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Domingo Gigueros.

Alcaldía constitucional de La Ercina

Con esta fecha me participa don Nicobar González Suárez, Cura Párroco de San Pedro de Foncallada, que en la noche del día 10 del actual le ha robado un caballo de su propiedad, de las señas siguientes: Edad 8 años, de 6 cuartas y media de siza de, pelo castaño, patizgado del pie izquierdo y de la mano derecha; en el pie izquierdo tiene un callo encima de la uña, herido de las cuatro patas, con una estrella blanca en la frente, cortada la cola, y la crin racion esquilada.

Por tanto, se ruega a las autoridades civiles, procedan a su busca y captura, y caso de ser habido lo participen a esta Alcaldía.

La Ercina 14 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Bernardo Gutiérrez.

Alcaldía constitucional de Matallana

Ignorándose el paradero de los mozos naturales de este pueblo, y hallándose comprendidos en el alistamiento y sorteo para el remplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes ó personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita y llama para que el día 1.º de Marzo próximo comparezcan en esta Casa Consistorial, al acto de la clasificación y declaración de soldados, que dará principio a las siete; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de la citación ordenada por la ley, por ignorarse la actual residencia de los interesados, y que de la incomparecencia de los mismos, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan

Daniel García Díez, hijo de Julián y de Amalia.

Vicente Arias Barrio, de Eusebio y Baltasara.

Celestino González Barrio, de Manuel y María.

Agustino González Tascón, de Eugenio y Fernanda.

Constantino González García, de Isidro y Margarita.

Vicente Rodríguez Tascón, de Pablo y María.

León González Tascón, de Fulgencio y Angela.

Leandro Martínez Robles, de José y Angela.

David Gutiérrez Alvarez, de Santos y Celestina.

Mauricio González Martínez, de José y Angela.

Matías Díez Fernández, de Gaspar y Bernarda.

Mannel Robles Garcia, de Agustín y Teresa.
Matallana 14 de Febrero de 1908.
—El Alcalde, Blas Sierra.

Según participa a este Alcaldía el vecino de Robles, Adolfo Moro Rodríguez, el día 5 de Enero último desapareció de su domicilio su hermano Maximino Moro Rodríguez, de 22 años de edad, soltero, estatura regular, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, le falte un diente en la mandíbula superior; viste traje de pana color café, calza botas negras y lleva boina negra.
Se ruega a las autoridades procedan a su busca y captura, y caso de ser habido lo conduzcan a disposición de su citado hermano.

Matallana 14 de Febrero de 1908.
—El Alcalde, Blas Sierra.

Alcaldía constitucional de Jozar

Por el presente se cita al mozo núm. 7 del sorteo, Victoriano Mancede Garcia, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 1.º de Marzo próximo se presente en esta Casa Consistorial, a las ocho de la mañana, que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndole que de no verificarlo él o persona que le represente, le parará el perjuicio consiguiente.
Jozar a 14 de Febrero de 1908.—
El Teniente Alcalde, Juan Calvo.

Alcaldía constitucional de Quintana del Castillo

Acordado nuevamente por la Junta municipal de asociados la formación de otro nuevo repartimiento de consumos para el año actual, por tener el primitivo defectos insubsanables, se anuncia al público por el término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a contar desde el día que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial, para oír de agravios; en la inteligencia de que transcurridos no serán admisibles las que se presenten.
Quintana del Castillo 14 de Febrero de 1908.—El Alcalde, P. O.:
El Teniente Alcalde, Juan González.

Alcaldía constitucional de Ardón

Verificado por la Junta administrativa de Ardón, y Comisión nombrada al efecto por acuerdo del vecindario, el amojonamiento de terrenos intruados en los valles y terrenos del domicilio común, se hace saber al público por medio del presente que tanto los vecinos como forasteros que se crean perjudicados por el amojonamiento efectuado, presenten en el término de quince días, al Presidente de la Junta administrativa de dicho Ardón, las reclamaciones que vienen procedentes, debidamente justificadas; pues de otra manera, y pasado dicho plazo, no serán admitidas.
Ardón 14 de Febrero de 1908.—
El Alcalde, Miguel Ordás.

Alcaldía constitucional de Villares de Orsivo

Se halla terminado el reparto extraordinario para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del año actual y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término

de ocho días, para atender las reclamaciones.
Villares 18 de Febrero de 1908.—
El Alcalde, Matias Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Cuadros

No habiendo comparecido a la rectificación del estamiento ni al sorteo, los mozos del reemplazo del año actual, Esteban González Llamas, hijo de Alejandro y Josefa, y Maximino Alvarez Barrientes, hijo de Tomás y Frolana, naturales, respectivamente, de Lorzozana y Santibáñez, ó ignorándose su paradero, se les cita por medio del presente para que el día 1.º del próximo mes de Marzo se presenten en la Consistorial de este Ayuntamiento a las ocho de la mañana, para ser tallados y reconocidos, ó justificar haberse presentado en otro Ayuntamiento de la península. De no presentarse en dicho día, lo harán antes del día 20 del próximo mes, y de no verificarlo se les instruirá el expediente de prófugos y les parará el perjuicio consiguiente.
Cuadros 17 de Febrero de 1908.—
El Alcalde, Marcelo Fernández.

JUZGADOS

Don Wenceslao Doral y Rima, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a una gitana conocida por la «Burgosa», cuyos nombres y señas particulares se ignoran, la que se encontró en el pueblo de Manilla de las Mulas en los días 5 y 6 de Diciembre último, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia, a responder de los cargos que le resultan en la causa que se sigue contra la misma por esta de 7.050 pesetas a D. Francisco Robles, vecino del expresado Manilla, prestar la oportuna declaración indagatoria ó ingreso en la cárcel del partido en prisión provisional a las resultas de dicha causa, cuya gitana se presume pueda encontrarse en los términos de esta provincia, de la de Palencia ó de la de Zamora; bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.
Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido y a mi disposición de indicada gitana, en el caso de ser habida.
Dado en León a 8 de Febrero de 1908.—Wenceslao Doral.—Hallodoro Domenech.

Don Zoilo Ferrero Garcia, Juez municipal del Distrito de Urdiales del Páramo.
Hago saber: Que para hacer pago de pesetas a Domingo Carreño González, vecino de Manilla del Páramo, que le acuda Isidoro Sutil, vecino del mismo, se saca a pública subasta, y como de la propiedad del deudor, entre otros bienes los siguientes:

compuesta de varias habitaciones por lo bajo, que son dos dormitorios, cocina, pejar y cuadrera, cubiata de teja y pajiza, tieco corral en medio y un huerto de un cuartillo de cabida al Poniente, que linda por el Oriente, con casa de Miguel y Gregorio González; Mediodía, otra de Mateo Carreño; Poniente, con huerto de Merencio Rodríguez, y Norte calle pública; es libre y vale quinientas pesetas..... 500

2.º Una tierra, trigal y centenal, esta en término de Manilla y pago del Llover, cabida de una fanega, que linda Oriente, tierra de Inocencio Caste llanos; Mediodía, otra de Mateo Carreño; Poniente, de Tiburcio Vázquez, y Norte, de Vicente Mielgo; es libre y tasada en sesenta y cinco pesetas. 75

3.º Otra tierra, trigal, en término de Urdiales, a las Praderías, cabida de una fanega, que linda Oriente, la carretera; Mediodía, tierra de Gándido González; Poniente, de Antonio Juan y otros, y Norte, de Belomero Franco; es libre y tasada en doscientas cincuenta pesetas..... 250

4.º Otra tierra, centenal, en dicho término, a Carre Ladrones, cabida de cuatro hectáreas, que linda Oriente, camino; Mediodía, tierra de Fulgencio de Pez; Poniente, de Andrés Juan, y Norte, de Joaquín Franco; es libre y tasada en sesenta pesetas..... 60

5.º Otra tierra, en término de Manilla, a Brno-Rocio, cabida de una fanega, que linda Oriente, otra de Antonio Juan; Mediodía, de Narciso Castro; Poniente, de Bartolomé Martínez, y Norte, de Pedro González; es libre y tasada en sesenta pesetas..... 60

6.º Otra tierra, viña, en dicho término, centenal, cabida de cinco celamizas, en el pago de Carre-Villarria; que linda Oriente, camino; Mediodía, viña de Santos Rodríguez; Poniente, de Rafaela González, y Norte, también camino; es libre y tasada en veinticinco pesetas..... 25

7.º Otra tierra, centenal y trigal, en dicho término de Urdiales, a los Pocios, cabida de hectárea y media, que linda Oriente, pradera; Mediodía, tierra de Pedro González; Poniente, camino, y Norte, tierra de Gándido González; es libre y tasada en veinte pesetas..... 20

La subasta tendrá lugar en el pueblo de Urdiales, y casa del señor Juez, a las dos de la tarde del día veintiocho del mes de Febrero, y se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes, ni licitadores que no consignen previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de aquéllas.
Los rematantes habrán de conformarse con el testimonio de adjudicación que se le expedirá por el Juzgado.

Dado en Urdiales del Páramo a treinta de Enero de mil novecien-

tos ocho.—Zoilo Ferrero.—Por su mandado, Nicolás F. Fuentes.

Hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia al público por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de esta provincia, de conformidad a lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes los documentos que previene el art. 13 de dicho Reglamento.

Santa María de la Isla 8 de Febrero de 1908.—El Juez municipal, Mateo Castrillo.

Hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y debiéndose de proveer, se anuncia por el presente edicto para que los que deseen obtenerla, soliciten dentro del término de quince días, acompañando a las solicitudes los documentos que previene el Reglamento de 10 de Abril de 1871, para poder optar a dicho cargo.
Campo de Villavieja a 11 de Febrero de 1908.—El Juez municipal, Simón Mateos.

Vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se abre concurso por término de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia.
Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Juzgado acompañadas de los siguientes documentos:

- 1.º Certificación de la partida de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral.
- 3.º Certificación de examen y aprobación que se menciona en el art. 11 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Villazanzo 12 de Febrero de 1908.—El Juez municipal, Nazario D. Poza.

Don Miguel Santos, Juez municipal de Soto de la Vega.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, la cual ha de proveerse conforme a la ley orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y ley de Justicia municipal.

Los solicitantes presentarán sus instancias en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente en el Boletín Oficial, y acompañarán a las mismas los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
 - Otra de buena conducta.
 - Otra en que se haga constar la aptitud del interesado.
- En este Municipio hay 479 vecinos, y en este Juzgado se celebran anualmente, por término medio, 20 juicios verbales, 4 de desahucio, 7 actos de conciliación y 10 juicios de faltas.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Soto de la Vega 18 de Febrero de 1908.—Miguel Santos.—El Secretario suplente, Eduardo González.